

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato

OBLIGACIONES

Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda o custodia, así como de las demás personas que por razón de sus funciones o actividades tengan bajo su cuidado a niñas, niños y adolescentes:

- Garantizar sus derechos a la satisfacción de las necesidades de nutrición, habitación, educación, vestido, atención médica y psicológica preventiva integrada a la salud, asistencia médica y recreación.
- Impartir en consonancia con la evolución de sus facultades, a las niñas, niños y adolescentes, la información respecto de sus derechos humanos y libertades fundamentales, sin que ello pueda justificar limitación, vulneración o restricción alguna en el ejercicio de sus derechos y libertades.
- Asegurar un entorno afectivo, comprensivo y sin violencia, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, venta, trata de personas y explotación para el pleno armonioso y libre desarrollo de su personalidad.
- Fomentar en niñas, niños y adolescentes el respeto a todas las personas, así como el cuidado de los bienes propios, de la familia y de la comunidad, y el aprovechamiento de los recursos que se dispongan para su desarrollo integral, absteniéndose de cualquier atentado contra su integridad física, psicológica o actos que menoscaben su desarrollo integral.
- Evitar conductas que puedan vulnerar el ambiente de respeto y generar violencia o rechazo en las relaciones entre niñas, niños y adolescentes.
- Considerar la opinión de las niñas, niños y adolescentes para la toma de decisiones.
- Educar en el conocimiento y uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación.